Janer Alberto Guevara Torres Analista II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 88-007-2024 de 26-03-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	88-007-2024	**Fecha de suscripción:**	26/03/2024
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Seccional de Aduanas de Cali		
Contratista:	**FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE LIMITADA**		
NIT o CC contratista	800.034.768-6		
Valor del contrato:	$80.000.000	**Vigencia[1] 2024**	$80.000.000
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
Adición valor:	Modificatorio No. #		$0
	Modificatorio No. #		$0
Reducción valor:	Modificatorio No. #		$0
	Modificatorio No. #		$0
Valor actual del contrato:			$80.000.000
CDP[2]:	1824 por $ 80.000.000 del 27-02-2024	**CRP[3]:**	25324 por $80.000.000 del 26-03-2024
Plazo de ejecución del contrato:	9 meses	**Fecha de acta inicio:**	12/04/2024
		Fecha de terminación inicial:	20/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	20/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	45-44-101155588 del 01-04-2024	**Aseguradora:**	Seguros del estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	5/04/2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 1_88_201_186 000378 de 09-04-2024 la directora seccional de aduanas de Cali asignó la función de Supervisor a Janer Alberto Guevara Torres, Analista II de la división administrativa y financiera de la		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	dirección seccional de aduanas de Cali. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 09-04-2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	01 al 31 de octubre de 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
45-44-101155588	Seguros del estado S.A.	cumplimiento	$8.000.000	27-03-2024	20-06-2025
45-44-101155588	Seguros del estado S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$8.000.000	27-03-2024	20-06-2025
45-44-101155588	Seguros del estado S.A.	salarios y prestaciones	$4.000.000	27-03-2024	20-12-2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE75709	23-09-2024	$20.745.025	Rechazada				
FE77151	23-10-2024	$20.745.025	Aceptada				$20.745.025
Valor total facturado[7]:		$20.745.025			**Totales**:		

Durante el periodo sujeto de supervisión, el contratista realizo la nota crédito NE-1520 afectando la factura FE75709 dado que presentaba errores en el NIT de la entidad por ende no permitió su visualización en el aplicativo SIIF NACION. En este sentido, el contratista generó la factura FE77151 con fecha 23/10/2024 por valor de $20.745.025, la cual fue aprobada tácitamente en SIIF-NACION. El contratista entregó el 100% de los objetos solicitados por el supervisor por lo cual se le dio cumplimiento adecuado al objeto contractual quedando pendiente el trámite de pago de la mencionada factura para el próximo mes teniendo en cuenta los tiempos para el tramite y el cupo PAC para la cancelación de las obligaciones.

Así mismo, se anexa evidencia del cargue de la factura FE77151 en la plataforma SECOP II:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FE75709	23/09/2024 11:22 AM *(UTC -5 horas)*	23/09/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	17.432.794 COP	20.745.027 COP	20.745.027 COP	Rechazado
Pago 002	NOTA ELECTRONICA 1520	23/10/2024 11:34 AM *(UTC -5 horas)*	23/10/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	17.432.794 COP	20.745.027 COP	20.745.027 COP	Rechazado
Pago 003	FE77151	23/10/2024 11:44 AM *(UTC -5 horas)*	23/10/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	17.432.794 COP	20.745.025 COP	20.745.025 COP	Aprobado

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, elementos de ferretería para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Seccional de Aduanas de Cali	materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería solicitados por la entidad	Diferentes materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería entregados por remisión en el periodo a solicitud de la entidad	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo sujeto de supervisión no se presentaron novedades.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se realizaron solicitudes y/o pedidos de bienes o materiales en el transcurrir del mes teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.
- Se recibió a satisfacción los bienes entregados por el contratista y se expidió la certificación de cumplimiento a satisfacción FT-ADF-2337 para tramite de pago.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se aprobó la factura tácitamente en SIIF NACION.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.

- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo sujeto de supervisión no se realizaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el periodo sujeto de supervisión no se suscribieron actas con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Durante el periodo sujeto de supervisión, el contratista presentó certificación del 29-10-2024 expedida por Tito Ancizar Delgado Campo en su calidad de revisor fiscal, junto con los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales a través de la planilla pila N° 9475341853 pagada el 2024-10-11 para el trámite de pago de la factura FE77151, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incremento de los precios de los repuestos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Revisar los precios del mercado		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Incremento de Precios en la Ejecución del Contrato	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Constitución de Póliza de Cumplimiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Demoras en la entrega de los bienes e instalación	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Constitución de Póliza de Cumplimiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Hechos que impidan el transporte o traslado de los bienes	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Reorganizar el cronograma de actividades		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Existencia de condiciones climáticas ambientales o geográficas anormales que generen retrasos, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Verificación por parte del supervisor de las necesidades y stock necesarios		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Daños o impactos que generen el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Revisar las certificaciones de los técnicos como también de la disposición final de los elementos contaminantes		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Daños a terceros	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Constitución de Póliza de RCE		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Demandas Laborales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Constitución de Póliza Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	No disponibilidad de bienes en los tiempos previstos en el contrato de forma reiterativa	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	contar con STOCK de los repuestos común mente utilizados		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al ordenador del gasto de la DIAN Seccional de Aduanas Cali, el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

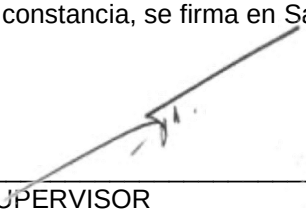
12. Verificación de incentivos:

Para el presente contrato no fueron requeridos incentivos.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite informar que en el presente contrato de supervisión no fueron exigidas obligaciones ambientes por no estar estipulados en el contrato.

14.Observaciones
No se mencionan aspectos adicionales a los que están incluidos en el presente formato.

En constancia, se firma en Santiago de Cali a los siete (7) días del mes de noviembre de 2024.



SUPERVISOR
JANER ALBERTO GUEVARA TORRES
Analista II